

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 011-99-DFIPA, recepcionado el 01 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas catorce (14) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas.

Que, una de estas plazas es QUIMICA ORGANICA, para la cual se presentó la postulante GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 01-99-JCPDO-FIPA de fecha 26 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-99-CFIPA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 29 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 020-99-AL recepcionado el 09 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe N° 065-99-CAA recepcionado el 03 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación, y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

APellidos y NOM- BRES	CATEGORÍA Y DEDICACION	ASIGNATURA
DELGADILLO GAM- BOA GLORIA ANA	AUXILIAR TIEMPO COM- PLETO 40 HORAS	QUIMICA ORGANICA

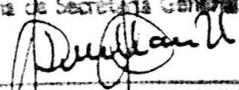
- 2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

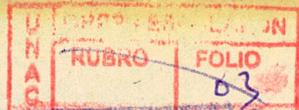
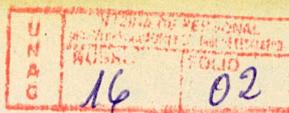
PAU/ams
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. CIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,
cc. ADUNAC, interesado, Archivo.

RECEBIDO
UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Reg. N°1206-UE.....
01 JUL 2002
Firma:  Hora: 12:30

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.
Callao, 28 de JUN. 2002 de _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 24, 2003.

Señor *Prof. Gloria Ana Delgadillo Gamboa*

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098-2003-CU.- Callao, Abril 24, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 57905) recepcionada el 05 de junio del 2002 de la profesora Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

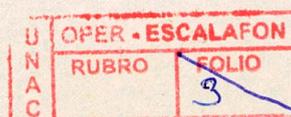
Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, basándose en una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 5013-2002-DFIPA recepcionado el 03 de diciembre del 2002 el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta la Resolución N° 254-2002-CFIPA de fecha 19 de noviembre de 2002 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado a la profesora Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 162-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 04 de junio del 2002; al Provelido N° 2203-2002-OPLA y al Informe N° 2427-2002-UPEP/OPLA recepcionados el 09 de diciembre del 2002; al Informe N° 014-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 05 de marzo del 2003; al Informe N° 095-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 07 de abril del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de abril del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de Auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** a la profesora Ing. **GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA** adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 01 de mayo del 2003, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG.

cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,

cc. OPLA, OAGRA, OPER, UECE, URBS, ADUNAC,

cc. INTERESADA, ARCHIVO.

UNAC	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN
RUBRO	FOLIO
17	04

UNAC	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
	05

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

Delgado Llambo, Gloria (FIPA)

PRESENTE.-

RE CIBI DO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° <i>1286-UE</i>
	31 OCT 2006
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora: <i>11:50</i>

Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oñcios N°s 309-06-FCC, 373-2006-D-FIIS, 0159 y 0161-2006-D/FCE, 166-2006-D-FCNM, 196,197,198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y S/N-2006-DFIPA, (Expedientes N°s 105268, 106023, 106025, 106455, 106242, 106244, 106245, 106240, 106243, 106241, 106246, 106247, 106248, 106249, 106250, 106251 y 106793), recibidos el 30 de marzo, 28 de abril, 08, 15 y 26 de mayo y 20 de junio de 2006 respectivamente, mediante los cuales las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, proponen la ratificación, en las dedicaciones correspondientes, de los docentes que en estos oficios se señalan; se adjunta la documentación de reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante los Expedientes del visto, los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s: 179-06-CFCC de fecha 12 de mayo de 2006; 071 y 073-2006-CF/FCE de fecha 04 de abril de 2006; 033-2006-CF-FCNM de fecha 10 de mayo de 2006; 165-06-CF-FIIS de fecha 29 de mayo de 2006; 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096-2006-CFIPA de fecha 28 de abril de 2006; a través de las cuales los respectivos Consejos de Facultad resuelven proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ellas se detallan;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 473, 480, 504, 517, 535, 593, 597, 599, 598, 600, 601, 602, 603, 610, 611, 613, 614-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05, 09, 12, 18 y 19 de julio; 11 y 14 de agosto de 2006; y a los Informes N°s 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128-2006-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le

UNAC	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
	05



confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de noviembre de 2006 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BERAÚN BARRANTES, FAUSTINO FÉLIX	087-01-CU	TC.40 HS
02	CABALLERO MONTAÑÉS, RAÚL WALTER	045-04-CU	TC.40 HS
03	GARCÍA FLORES, LINO PEDRO	095-96-CU	TC.40 HS
04	HERRERA MEL, VÍCTOR HUGO	015-04-CU	DE.40 HS
05	HUAMÁN RONDÓN, LILIANA RUTH	082-01-CU	TC.40 HS
06	IANNACONE MARTÍNEZ, ÓSCAR GERMÁN	053-00-CU	DE.40 HS
07	LEÓN ZÁRATE, ANA MERCEDES	058-01-CU	TC. 40 HS
08	RUIZ RIVERA, CÉSAR AUGUSTO	146-99-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BARRUETO PÉREZ, ENRIQUE SEVERIANO	002-97-CU	DE.40 HS
02	DEL CARPIO ALVA, ISABEL MARGARITA	162-03-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	FAJARDO CAMPOS, EZEQUIEL FRANCISCO	019-03-CU	DE. 40 HS.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	VALDIVIA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO	231-03-CU	TC.40 HS
02	ZAPATA VILLAR, LOYO PEPE	143-01-CU	TC. 40 HS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BAILÓN NEIRA, RODOLFO CÉSAR	122-01-CU	DE. 40 HS
02	BERROCAL MARTÍNEZ, ISABEL JESÚS	055-02-CU	TC. 40 HS
03	DELGADILLO GAMBOA, GLORIA ANA	090-97-CU	DE. 40 HS
04	GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO	001-00-CU	DE.40 HS
05	GONZALES GONZALES, JOSÉ IGNACIO	127-00-CU	TC. 40 HS

06	GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO	090-97-CU	DE. 40 HS
07	HIGINIO RUBIO, VÍCTOR ALEXIS	101-02-CU	DE. 40 HS
08	MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL	066-04-CU	TC. 40 HS
09	MERCADO DEL PINO, ANA ROSARIO	014-04-CU	TC. 40 HS
10	PAREJA VARGAS, HUGO RICARDO	107-96-CU	DE. 40 HS
11	QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO	126-00-CU	DE. 40 HS
12	VALDIVIA ZUTA, JUAN	125-00-CU	DE. 40 HS

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escs. Profs., Dptos. Acads., OPLA, OAGRA,
cc. OPER, UE, CIC, ADUNAC, interesados y archivo.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor *Gloria Ana Delgadillo Gamboa*



FIPA

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 04168), recibida el 20 de mayo del 2011, por medio de la cual la profesora Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita su ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 611-2011-DFIPA recibido el 04 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 0270-11-CFIPA de fecha 04 de noviembre del 2011, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal de la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 911-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de noviembre del 2011, al Informe N° 012-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 04 de enero del 2012; y al Informe N° 009-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL**, a la profesora Mg. **GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.;
cc. OAL; OCI; OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE. e interesada.